



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Proyecto VUCE 2.0

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN GENERAL N°004-2020- MINCETUR/PROYECTO VUCE 2.0

Lima, 27 de noviembre de 2020

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 005: Ventanilla Única de Comercio Exterior-Segunda Etapa, en el Pliego 35: MINCETUR ejecuta el Proyecto “Mejoramiento de los Servicios de Facilitación de Comercio Exterior a través de la Ventanilla Única del Comercio Exterior (VUCE) Segunda Etapa”, en el marco del Contrato de Préstamo N° 3546/OC-PE, celebrado el 29 de abril de 2016 entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo – BID.

Que, el Texto único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, tiene como finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3° del citado TUO, el Estado adopta medidas básicas que garanticen y promuevan la transparencia en la actuación de las entidades de la administración pública, teniendo la obligación de entregar la información que demanden las personas en aplicación del principio de publicidad;

Que, asimismo, el artículo 4° del Reglamento de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-EF, dispone que la máxima autoridad de la Entidad a través de Resolución publicada en el Diario Oficial El Peruano debe designar, entre otros, al funcionario o funcionarios responsables de entregar la información, debiendo colocar además copia de dicha Resolución en lugar visible en cada una de sus sedes administrativas;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-EF;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al señor RODRIGO BAZALAR PIZARRO, Coordinador Administrativo de la Unidad Ejecutora 005: Ventanilla Única de Comercio Exterior-Segunda Etapa, en el Pliego 35: MINCETUR, como responsable de entregar la información de acceso público de la entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Coordinación Administrativa la gestión de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial el Peruano.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

RUTH SALCEDO GRIJALVA
COORDINADOR GENERAL
UE 005 - VUCE 2.0
MINCETUR

